

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se fija la distribución definitiva de los créditos previstos en la segunda convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo Asturias", de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027.



Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA n.º 112, de 12-VI-2025), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del "Programa Investigo Asturias", de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo.—Al amparo de las citadas bases reguladoras, por Resolución PA/850529/2026/1224 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 22 de abril de 2026 (extracto BOPA n.º 83, de 4-V-2026), se aprueba convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo Asturias", de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027.

Tercero.—El resuelto segundo de la citada resolución de convocatoria, preveía una financiación para la concesión de estas subvenciones de un importe de 2.000.000 € (dos millones de euros) con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, 2027 y 2028 según la siguiente distribución:

Tipo de beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Código PEP	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	Total
Sector público	85.01.322A.401.404	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70 €	71.428,57 €	285.714,27 €
Organismos autónomos	85.01.322A.411.013	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70 €	71.428,57 €	285.714,27 €
Entidades públicas	85.01.322A.421.004	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70 €	71.428,57 €	285.714,27 €
Empresas y entes públicos	85.01.322A.441.020	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70 €	71.428,57 €	285.714,27 €
Universidad	85.01.322A.451.018	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70 €	71.428,57 €	285.714,27 €
Empresas privadas	85.01.322A.471.029	2026/000127	150.000,00 €	64.285,70 €	71.428,57 €	285.714,27 €
Entidades sin ánimo de lucro	85.01.322A.481.081	2026/000127	150.000,00 €	64.285,80 €	71.428,58 €	285.714,38 €
Total			1.050.000,00 €	450.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €

Cuarto.—Por la Comisión de Valoración celebrada con fecha 15 de julio de 2026 han sido analizadas y valoradas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de referencia y se ha formulado la correspondiente propuesta de redistribución de créditos para poder proceder a su concesión.

Quinto.—A la vista de la citada propuesta, resulta necesario fijar la distribución definitiva del gasto autorizado al amparo de la Convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa Investigo Asturias”, de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución:

Tipo de beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Código PEP	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	Total
Sector público	85.01.322A.401.404	2026/000127	122.182,50 €	52.380,00 €	58.187,50 €	232.750,00 €
Organismos autónomos	85.01.322A.411.013	2026/000127	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Entidades públicas	85.01.322A.421.004	2026/000127	34.890,00 €	14.985,00 €	16.625,00 €	66.500,00 €
Empresas y entes públicos	85.01.322A.441.020	2026/000127	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Universidad	85.01.322A.451.018	2026/000127	293.070,00 €	119.655,00 €	137.575,00 €	550.300,00 €
Empresas privadas	85.01.322A.471.029	2026/000127	411.352,50 €	182.160,00 €	197.837,50 €	791.350,00 €
Entidades sin ánimo de lucro	85.01.322A.481.081	2026/000127	188.505,00 €	80.820,00 €	89.775,00 €	359.100,00 €
Total			1.050.000,00 €	450.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €

Fundamentos de derecho

Primero.—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para conocer y resolver el expediente conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado, la Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA n.º 112, de 12-VI-2025) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del “Programa Investigo Asturias”, de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias y la Resolución PA/850529/2026/1224 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 22 de abril de 2026 (extracto BOPA n.º 83, de 4-V-2026), se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa Investigo Asturias”, de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027.

Segundo.—Dispone el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006), que, en aquellas convocatorias en las que se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante la persona titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Fijar la distribución definitiva del gasto convocado al amparo de la segunda Convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa Investigo Asturias”, de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias, por importe 2.000.000€ (dos millones de euros) con cargo a las aplicaciones 85.01.322A.401.004, 85.01.322A.411.013, 85.01.322A.421.004, 85.01.322A.441.020, 85.01.322A.451.018, 85.01.322A.471.029 y 85.01.322A.481.081 de los Presupuestos Generales del Principado de 2025 y 2026, código de proyecto PEP 2026/000127 de acuerdo con la siguiente distribución:

Tipo de beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Código PEP	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028	Total
Sector público	85.01.322A.401.404	2026/000127	122.182,50 €	52.380,00 €	58.187,50 €	232.750,00 €
Organismos autónomos	85.01.322A.411.013	2026/000127	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Entidades públicas	85.01.322A.421.004	2026/000127	34.890,00 €	14.985,00 €	16.625,00 €	66.500,00 €
Empresas y entes públicos	85.01.322A.441.020	2026/000127	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Universidad	85.01.322A.451.018	2026/000127	293.070,00 €	119.655,00 €	137.575,00 €	550.300,00 €
Empresas privadas	85.01.322A.471.029	2026/000127	411.352,50 €	182.160,00 €	197.837,50 €	791.350,00 €
Entidades sin ánimo de lucro	85.01.322A.481.081	2026/000127	188.505,00 €	80.820,00 €	89.775,00 €	359.100,00 €
Total			1.050.000,00 €	450.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €



Segundo.—Notificar a los interesados, mediante la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la presente resolución, indicándoles que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 11 de septiembre de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2026-07600.